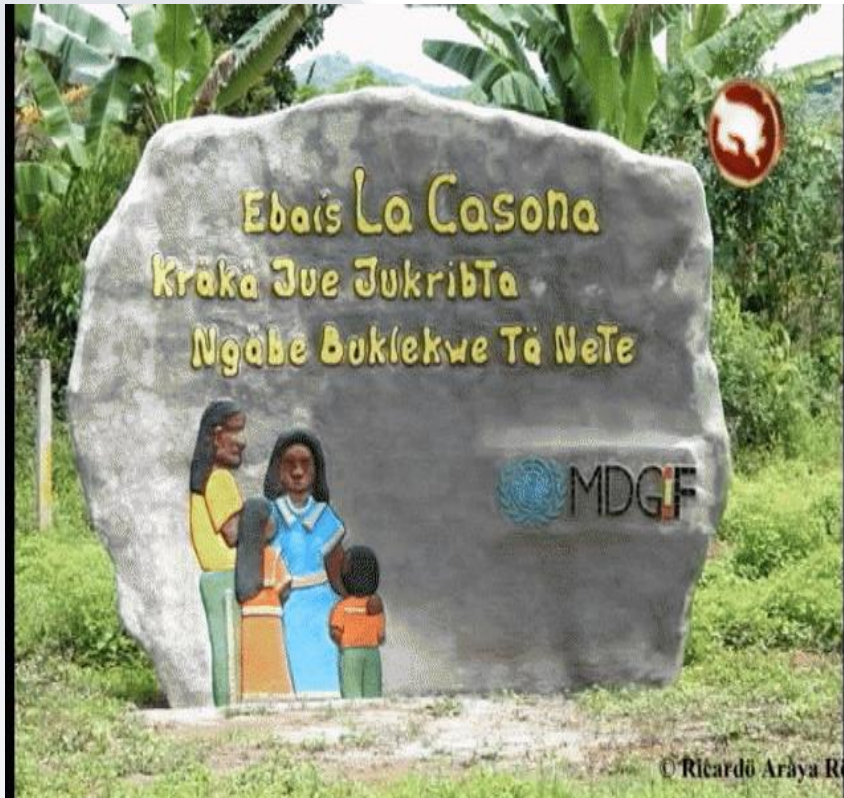


Peritajes culturales

Acceso a la Justicia



per
Autoiden

Privados de Libertad Indígenas

Cuántos
proporcionalmente
indígena y con
libertad en forma ge

Privados de Libertad Indígenas

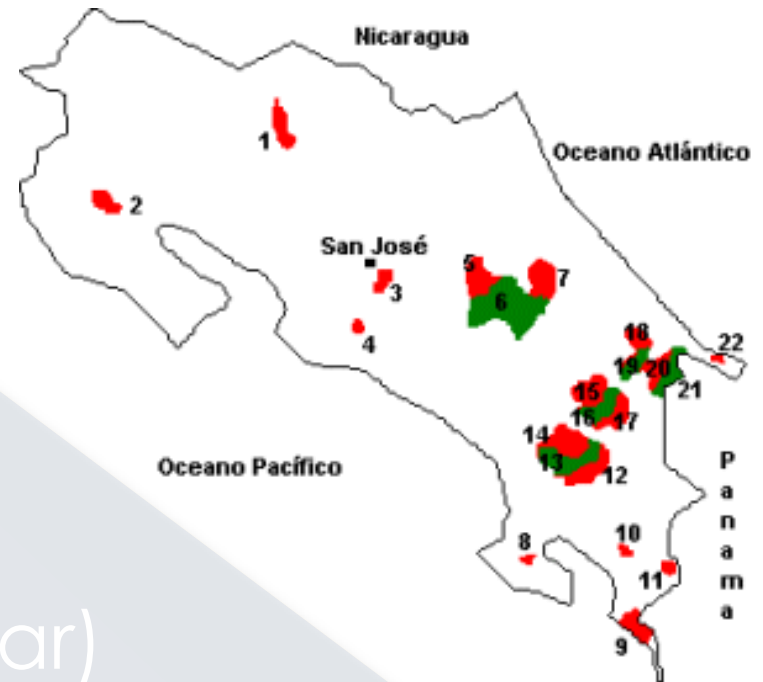
◉ Para 2016: 17152 de PL en total.
17152 de PL en total.
Representa un 14% de la población indígena del país.

◉ Para el año 2016, la población penitenciaria indígenas (14%) representa un poco más del 14% con respecto a la población indígena del país, la población indígena institucional representa un 12 % aproximadamente.

◉

En los 24 territorios indígenas convergen 8 pueblos

- 1. Guna
- 2. Matar
- 3. Cabagr
- 4. Ujarrás (Cab
- 5. Salitre (Bribri)
- 6. Tayni (Cabecar)
- 7. Telire (Cabecar)
- 8. Talamanca (Bribri)
- 9. Nairi Awari (Cabecar)
- 10. Bajo Chirripó (Cabecar)
- 11. Alto Chirripó (Cabecar)



Los 24 territorios indígenas son:

- ⊙ 12. Boruca (Boruca)
- ⊙ 13. Rey Caca (Boruca)
- ⊙ 14. Térraba (Boruca)
- ⊙ 15. Talamancas (Boruca)
- ⊙ 16. Conte Burica (Miskitu)
- ⊙ 17. Zapatón (Huetar),
- ⊙ 18. Quitirrisí (Huetar)
- ⊙ 19. Coto Brus (Gnöbe),
- ⊙ 20. Guaymí Altos de San Antonio (Gnöbe)
- ⊙ 21. China Quichá (Cabecar)
- ⊙ 22. Abrojo Montezuma (Gnöbe),
- ⊙ 23. Guaymí de Osa (Gnöbe)
- ⊙ 24. Kókoldi (Bribri)



“Si
válidas
las mismas
generalmente
sociedad, ¿Cómo
ser la base para
individuos enjuiciados
tienen esos valores?” (S
Botero, 1992, p.95).

Colonialidad del Poder- Teoría de los Derechos Humanos

- ◉ Incorporación de los derechos humanos para obtener una respuesta o un acceso a la eliminación de diferencias desde la hegemonía del eurocentrismo.
- ◉ Estigmas, prejuicios, discriminación en la creación del estado-nación costarricense.
- ◉ Creación y aplicación de las normas.

Peritaje cultural

- ◉ Principio de
- ◉ Eficaz acceso a la
Dignidad Humana.

Peritaje cultural

◉ Se trata de un tipo de peritaje que se realiza en los sistemas sociales en los que el peritaje tiene como objetivo brindar información sobre la importancia de un bien cultural en el entendimiento específico .

Peritaje cultural

- ◉ Como el peritaje psicológico, el peritaje cultural se imputa únicamente a la persona que tenía imputabilidad al momento de cometer el delito.
- ◉ Se trata de la persona que se trata a la persona que se trata bien como una persona que eventualmente no entendía, ignorante o incluso inferior.

Peritaje cultural

◉ El peritaje cultural es una actividad que se realiza en el proceso de la sucesión y es una herramienta que ayuda a la justicia de los herederos, respetando las particularidades de la familia, los aspectos religiosos, las distintas formas de organización del poder local, el derecho intelectual, las formas de producción propias, las expresiones religiosas, artísticas, culturales y filosóficas.

Peritaje cultural

◉A partir de esta nueva definición del Estado multiétnico y multinacional, desde esta perspectiva, se respeta la igualdad.

Peritaje cultural

- ◉ El IIDH busca la clarificación de un impasse de hecho.
- ◉ Su función es analizar el marco cultural involucrado en los elementos de juicio para ser una herramienta jurídica que aclara los hechos porque se conforman dentro de la realidad cultural y social que los rodea y que no es desde la perspectiva de la administración de justicia formal.

Peritaje cultural

- ◉ No se trata de un peritaje culturalmente neutro, sino que son inimputables los hechos disminuida, sino de un peritaje culturalmente neutro.
- ◉ Primero, si en su caso el conflicto se resolvió.
- ◉ Segundo, si desde su posición y sus condiciones sociales, económicas y culturales, es posible tener explicaciones del hecho delictivo.

Peritaje Cultural

- Tercero, la aplicación de la teoría de la antijuricidad y/o
- Cuarto, formas de ese pueblo particular y (CIDH): pensiones, internacionales.

Art. 1 Constitución Política

- ◉ “Artículo 1. El Estado es democrático y multiétnico.”
(reforma 24 de febrero de 2001)

Artículo 1 de la Constitución Política

- ◉ El Estado es pluricultural y reconoce los derechos de los pueblos indígenas;
- ◉ La organización política y el tipo de gobierno;
- ◉ La organización de los poderes y sus competencias (órganos ejecutivo y judicial); y,
- ◉ Las relaciones entre los poderes del Estado y las personas: los derechos y

Peritaje cultural

1. Asamblea General
ratifica el Convenio
(Artículos 8 y 9)

Artículo 8 1. Al aplicar el presente Convenio a los pueblos interesados, los Estados contratantes deberán actuar de buena fe y en consulta debidamente con ellos, en consideración de sus costumbres o su derecho consuetudino.

©Artículo 1. El presente Convenio es compatible con los principios de derecho internacionalmente reconocidos, en virtud de los cuales se respetarse los métodos de los interesados recurrentes en la represión de los delitos cometidos por los miembros.

©2. Las autoridades y los tribunales no deberán pronunciarse sobre cuestiones de derecho que deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Convenio 169

- ◉ Artículo 1. Los Estados Partes en el presente Convenio reconocen que los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe tienen derecho a la libre determinación y a la autonomía en las decisiones que toman acerca de su desarrollo, sus instituciones y sus formas de vida, con respeto a la legislación nacional y internacional. Los Estados Partes en el presente Convenio deberán reconocer y respetar las características económicas, sociales, culturales y lingüísticas de esos pueblos y deberá darse la preferencia a sus formas de organización y a sus sanciones distintas del encarcelamiento.
- ◉ 2. Deberá darse la preferencia a las sanciones distintas del encarcelamiento.

Convenio 169- Peritaje

©Artículo 169 del Convenio 169
tener protección de sus
derechos, y promover sus
legales, sea por el
conducto de sus órganos
para asegurar el respeto
derechos.

Convenio 169 OIT

©Deberán garantizar que los pueblos puedan comprender en profundidad y facilitándoles, si es necesario, intérpretes u otros medios

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2007

◉13. 2. Los Estados deben adoptar medidas eficaces para garantizar plenamente ese derecho y asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse cargo de las actuaciones políticas, administrativas, proporcionales y legales, y, cuando sea necesario, ser consultados por interpretación u otros medios adecuados.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2007

©Art.40

©Los pueblos indígenas tienen derecho a un procedimiento equitativo y transparente en el arreglo de conflictos con otras partes, y a un acceso a la justicia en esas controversias, a la reparación efectiva de los derechos individuales y colectivos y a que las decisiones se tendrán debida consideración a las costumbres, tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y normas internacionales de derechos

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (Acordado por el Consejo Permanente en la sesión celebrada el 7 de junio de 2016)

© Artículo III

© Los Estados Americanos reconocen el carácter pluricultural de sus sociedades y el papel de los pueblos indígenas, que forman parte integral de sus sociedades.

Artículo XIV. Sistemas de conocimientos, lenguaje y comunicación

© Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, realizarán esfuerzos para que

Convenio 169 OIT-Pueblos Indígenas

◉ Quiénes son los pueblos indígenas.

◉ Pueblos tribales que poseen culturas y economías diferentes a los otros sectores de la sociedad que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres y tradiciones y que tengan una legislación especial.

Convenio 169- Pueblos indígenas

○Pueblos indígenas son los que descendientes de los que habitaban en una zona geográfica a la que pertenecieron en época de la conquista y del establecimiento de las autoridades estatales, y que, independientemente de su condición jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Convenio- Pueblos indígenas

- ◉ El Convenio reconoce la conciencia colectiva de los pueblos indígenas o nómadas como criterio fundamental para clasificar a los grupos a los que se aplican las disposiciones del mismo.

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (Acordado por el Consejo Permanente en la sesión celebrada el 7 de junio de 2016)

○ **Artículo 1.**



○1. La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aplica a los pueblos indígenas de las Américas.



○2. La autoidentificación como pueblo indígena será un criterio fundamental para determinar a quienes se aplica la presente Declaración. Los Estados respetarán el derecho a dicha autoidentificación como

100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobadas en marzo de 2008, en la Cumbre Judicial realizada en Brasil, y adoptadas de forma unánime por la Corte Plena de Costa Rica en mayo de 2008

⦿(4) Podrán ser reconocidas como personas en condición de vulnerabilidad, entre otros, las personas que por su edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o minorías, la victimización, el desplazamiento interno, la pertenencia al género y la privación de libertad.

100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobadas en marzo de 2008, en la Cumbre Judicial realizada en Brasil, y adoptadas de forma unánime por la Corte Plena de Costa Rica en mayo de 2008

©(9)„Los poderes públicos deben garantizar que el trato que reciben las personas por parte de los órganos de la administración pública y la justicia estatal sea respetuoso con su identidad, idioma, lengua y tradiciones culturales.”

Reglas de Brasilia

©(41)

“Se desistió de la
actuación de los jueces
conformados por jueces de
distintas áreas, para evitar
del sistema judicial ante la
justicia de una persona en
vulnerabilidad”

©Peritajes culturales con especialidad en
varias disciplinas.

Reglas de Brasilia

◉(48) La administración de justicia internacional es una actividad conveniente y necesaria para la justicia en la solución de los litigios surgidos en el ámbito de la justicia indígena, así como para la armonización de los sistemas de administración de justicia establecidos, basada en el principio de respeto de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Reglas de Brasilia

© (49) Además de los recursos humanos y financieros restantes mediante los cuales se puede hacer frente a los conflictos fuera de la corte, por parte del sistema de administración de justicia estatal, donde resulta conveniente abordar los temas relativos al patrimonio cultural y al derecho a expresarse en el propio idioma.

Circular 10-2009. : Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas. (Los incisos 10 y 11, fueron adicionados por el Consejo Superior en sesión N° 61-11 del 7 de julio de 2011, artículo LIII).

○1. Las Autoridades de Defensa Pública ejercerán la diligencia "in situ" en favor de las Poblaciones indígenas.

○

○Resoluciones de la Sala Contencioso Administrativo de la Sala Contencioso Administrativo de la Sala Contencioso Administrativo de Defensa Pública de Buenos Aires

○2015-14906

○2015-16041

○2015-16478

○2015-16142

○2015-15949

○2015-15581

○2015-15624

○2015-15626

Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las

Poblaciones Indígenas •

- ◉ 11. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que establece la obligación de los Estados de proporcionar un peritaje antropológico y/o cultural en los casos de violencia contra las Poblaciones Indígenas.
 - ◉ Cuando se juzga a un imputado de una población indígena, el juez que conoce del caso deberá disponer cuando ello sea necesario para resolverlo, de n oficio o a petición de parte, un peritaje costeado por Estado, el peritaje antropológico y/o cultural, con fin de conocer las normas culturales particulares, la personalidad, vida del imputado, entre otras vinculadas con el hecho atribuido, lo anterior

Art. 339 del CPP establece la “Diversidad cultural”

◉ Cuando el acusado sea de una cultura o etnia diferente a la de la mayoría de la población, el juez deberá individualizar el tratamiento especial que se le aplicará en función de los hechos cometidos y de las características de la cultura o etnia social con normas culturales diferentes a las de la mayoría de la población, cuando por la persona imputado sea necesario. En consecuencia, el juez podrá, a mayor detalle sus normas culturales, ordenar el uso de un intérprete de referencia, el tribunal podrá ordenar el uso de un intérprete, el uso de un peritaje especial, dividir el juicio en etapas, y de ser necesario trasladar la celebración de la audiencia a la sede del juzgado.

Corte IDH. Caso *Escué Zapata Vs. Colombia*, párr. 55

Los países latinoamericanos han utilizado la Corte IDH para visibilizar a las víctimas producidas por la violencia y constituido herramientas que han dado insumos a los abogados de las causas de dimensiones culturales. Por el citado caso *Escué Zapata Vs. Colombia* se enuncian los elementos enunciados en el informe pericial de Gloria Lucy Zamora Patiño, quien explicó al Tribunal la organización social y política

Corte Interamericana de Derechos Humanos
Caso Comunidad indígena Yakye Axa Vs. Paraguay
Sentencia de 17 de junio de 2005 (Fondo, Reparaciones y Costas)

◉ g) lo que la Comunidad reclama es la tierra que pertenece históricamente y depende la permanencia de la Comunidad como tal. La Comunidad ha probado (recogida en los testimonios de los miembros de la Comunidad y en los peritajes antropológicos) que las normas y usos que guían su manejo de la tierra le permiten identificar su tierra, que el derecho de propiedad comunitaria existía antes de ser declarada como tierra indígena.

Peritaje ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso Yarce y otras vs. Colombia

⦿I. Objeto del peritaje

⦿La resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 26 de mayo de 2010 en el presente peritaje rindiera cuenta sobre “los programas de gestión administrativa en contextos de transición y la adecuación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) a los estándares internacionales en la materia”.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
PUEBLO INDÍGENA KICHWA DE SARAYAKU VS. ECUADOR
SENTENCIA DE 27 DE JUNIO DE 2012 (Fondo y Reparaciones)

○219. Dada la importancia de los sitios de valor cultural del pueblo Kichwa de Sarayaku, como parte de su cosmovisión, como se desprende de los testimonios y peritajes realizados durante el proceso indicativo, así como de los vínculos que existen entre los elementos de la naturaleza y de la cultura, por una parte, y las dimensiones del ser de cada integrante del Pueblo, por otro. Lo anterior denota también las profundas afectaciones a las relaciones sociales y espirituales que los integrantes de

CIRCULAR No. 256-2014

© Asunto: El Consejo de la Judicatura, en virtud de la resolución 90-14, celebrada el 14 de mayo de 2014, y de conformidad con el artículo XCVI, acordó emitir las siguientes *“Lineamientos para el seguimiento de los nombramientos y de honorarios, de las personas de la justicia”*

CIRCULAR No. 2-2015

◉ Asunto: *Medida de Urgencia para regular la función de los intérpretes, traductores, peritos y ejecutores en el Poder Judicial”.*

◉ La Corte Plena en sesión 47-2014, celebrada el 6 de octubre de 2014, aprobó la modificación del “Reglamento para regular la función de las y los intérpretes, traductores, peritos y ejecutores en el Poder Judicial”, publicado en el

CIRCULAR N° 23-2017

◉ **DE:**

Jenkins, Dirección General de Mantenimiento

◉ **PARA:**

Regionales

◉ **ASUNTO:**

Manual de Procedimientos del Sistema de Mantenimiento

Autorización de Gastos de la Gerencia Ejecutiva

Ejecutiva

CIRCULAR N° 30-2017

◉ **DE:**

Jenkins, Director

◉ **PARA:**

Administraciones Regionales

◉ **ASUNTO:**

Adición a la Circular N° 23-2017, acerca del Manual del Sistema de Autorización de Gastos (S.A.G.)

Trámite administrativo para un peritaje cultural

- ⦿ 1. Resolución de la Junta de Peritos.
- ⦿ 2. Ingresar al sistema de gestión de peritos.
- ⦿ 3. Rol aleatorio.
- ⦿ 4. Resolución y notificación.
- ⦿ 5. Pretensiones a realizar el peritaje. Presupuesto. Solicitud de autorización de gastos.
- ⦿ 6. Confirmado el monto se autoriza el peritaje.

Personas de la Dirección Ejecutiva relacionadas con peritajes-intérpretes, ayudas económicas.

- ◉ Dirección Ejecutiva
- ◉ Lic. Rodrigo Arce
- ◉ Lic. Dinorah Alvarez
- ◉ Jorge Navarro 22953331
- ◉ Administraciones Regionales.

Peritaje cultural

- ◉ 1. Realizar el peritaje cultural
- ◉ 2. La individualización de la prueba (artículo del 711 del Código de Procedimiento Civil)
- ◉ 3. Dividir el juicio en etapas (artículo 323 del Código Procedimental)
- ◉ 4. Realizar la audiencia de peritaje *facilitar la valoración de la prueba y permitir una mejor defensa.*

Artículos 213 y siguientes y 357 CPP

◉ Quiénes son los peritajes?

◉ Debe ser el perito quien tenga una relación directa con el hecho, o, si no, bien, el artículo 213 establece la necesidad de poseer conocimientos especiales. Por lo tanto, si se trata de un peritaje especial referido a una cultura, la lógica indica que quien efectúa debe tener necesariamente conocimiento de esa cultura.

213 y siguientes CPP

- ◉ ¿Que es un peritaje?
- ◉ Numeral 213 CPP: el perito debe tener cualificación, idoneidad, probidad, confianza y honestidad.
- ◉ Debe reunir con las partes de llevar a cabo la pericia de campo, informe separado.
- ◉ Pericia multidisciplinaria.

Peritaje cultural

- Peritaje cultural es un proceso que puede ser visto como una actividad de aprendizaje.
- Implica un intercambio de conocimientos entre alguien de la cultura que se investiga y un facilitador para la investigación, que puede ser la misma, o que esté nombrado para el propósito y comparta su conocimiento con el investigador por investigar con los otros peritajes.
- Se pueden plantear un intercambio de conocimientos separado o en conjunto, lo cual significa que puede ser trabajo en equipo y coordinación en proyectos álgidos o de especial trascendencia.

¿Para qué solicitar un peritaje cultural?

◦Depende de lo que se quiere

hacerse:

◦ un análisis (de un tipo o tipo),

◦ antijuricidad (causa)

◦ culpabilidad (error culturalmente condicionado)

◦ Si es en un proceso diferente, con un objetivo claro desde una perspectiva cultural: pensiones Bribri.

Para qué

- ◉ Pueden ser aplicadas sanciones penales
- ◉ Para solicitar la libertad condicional o la prisión.
- ◉ Para solicitar abreviada de proceso de tercer grado.
- ◉ Para solicitar sobreseimiento
- ◉ Para solicitar sentencias absolutorias
- ◉ Para pedir medidas alternativas
- ◉ Para justicia restaurativa
- ◉ Aspectos civiles de restitución

¿Por ser indígena hay que solicitar un peritaje cultural?

- ◉ (ojo) El peritaje cultural no es necesario para establecer la culpabilidad de un delito de cultura o costumbre, sino para las conductas delictivas que se cometan en circunstancias que se relacionen con el proceso penal.
- ◉ Lo que determina el carácter probatorio es la necesidad de que se consideren los elementos culturales en la construcción de la teoría del caso.

Quién ordena el peritaje

◉ La de la autoridad que emite la disposición un tanto aludida para realizarlo, por lo que el artículo numeral 215 del Código de Procedimiento Penal del Ministerio Público en la parte que deja al descubierto de quién es la teoría del caso. Posteriormente, la tarea del tribunal competente, dependiendo de cuándo se solicite, concierne a la jueza o juez penal, al tribunal penal, al tribunal de apelaciones o a la Sala Tercera.

Temas de peritaje

- ◉ Los temas de peritaje se admiten en el momento de la demanda o como reunidos de oficio por el juez, pero no se admiten en un momento posterior para señalar en el curso del proceso los temas que se requieran.
- ◉ Cabe destacar que el perito puede proponer otros temas de peritaje admitidos, por lo que una buena argumentación dará mayor peso a los temas que lo solicitado se mantenga.

Temas del peritaje

- ◉ El código de procedimiento civil establece que el peritaje se realiza a instancia de parte, es decir, a solicitud de una de las partes, previa, ya que el peritaje se realiza a instancia del solicitante con el consentimiento de la otra parte, pues es a partir de la resolución que se solicita la pericia, e independientemente de que el resultado es positivo o no para las partes, el perito lo cubre un principio de objetividad.
- ◉ También podrían estar en esta categoría las partes que no ha solicitado el peritaje ampliarlo o proponer algún otro tema.

Peritaje cultural

◉El número de peritos debe ser el mayor practicable, pero no debe ser mayor de tres, si es posible, solicitan los interesados y estimen conveniente.

◉Los peritos o peritas pueden ser nombrados por separado cuando sus conocimientos son diversos, por lo que pueden actuar en forma conjunta o complementaria cuando complementen.

Recurso de apelación de peritajes culturales- y-o trabajo social

- ◉ El número de peritajes contradictorios, a petición de parte perito nuevo para repetir el peritaje.
- ◉ Por lo tanto, el peritaje de adición y realización de uno nuevo.
- ◉ El problema se presenta en que se puede apelar, al no existir ningún órgano con competencia ni norma que así lo establezca, se termina que nombrar una perita o perito nuevo para que efectúe otro peritaje.

Peritaje cultural

- ◉ Este peritaje se realiza a través de un juramento que el perito, así como el solicitante, deben conocer la solicitud y el objeto del proceso de la encuesta, sus ampliaciones y adiciones,
- ◉ objetar; opinar; ser oído en el proceso de la encuesta, sus ampliaciones y adiciones,
- ◉ conocer el tiempo que requiere el trabajo de campo que requiere.

Teoría del Caso- Peritaje cultural

- ◉ Investigar y proporcionar los resultados de este estudio de los intereses de los usuarios.
- ◉ Apoyo probatorio para la litigación desde la perspectiva del patrimonio cultural.

Peritaje cultural

- ◉ Debe ser solicitado por escrito y de forma específica
- ◉ ¿Qué debe incluir el peritaje cultural?
- ◉ De igual forma, ¿cómo debe solicitarse, solicitarlo, que responda a las preguntas?
- ◉ ¿Para qué una investigación pericial cultural?
- ◉ ¿Qué tipo de información debe entregar el perito o perita?
- ◉ ¿Cuáles son las especificaciones que se aducen para los imputados imputadas indígenas cuando solicitan la realización de un peritaje cultural?
- ◉ Por qué para qué: Teoría del Caso de la

Peritaje cultural

◉Se realiza un peritaje cultural cuando se requiere el apoyo profesional de un experto en cultura desde la perspectiva de la psicología, con el fin de que se pueda explicar una conducta desde una perspectiva considerando un contexto cultural diferente, lejos del etnocentrismo y cerca del relativismo cultural y el multiculturalismo.

Pericia Cultural- Propuesta

◉ Necesidad de incorporar el contenido de la OIT, por lo que se propone el artículo 71 bis en el Código Penal y el artículo 77 del Código de Procedimiento Penal, sanciones alternas a los imputados indígenas.

Peritaje cultural- Propuesta

- ◉ Pena privativa de libertad podría permitirse en condiciones económicas y sociales juzgada, partiendo de los valores culturales, para la imposición de penas alternas, o penas alternativas.
- ◉ Incluso la posibilidad de imponer un mínimo legal previsto para cada delito que los quantum de las penas puedan ser rebajadas a criterio del Juez, según las condiciones de cada persona, atendiendo a las circunstancias de

Peritajes culturales

- Muchas veces